



Proceso	EJECUTIVO (COSTAS)
Radicado	2012-47-01
Demandante	COOMEVA D.S. EN LIQUIDACION
Demandado	NUBIA CAMARGO DE SILVA

Al Despacho de la Señor Juez informando que la parte ejecutante no ha diligenciado la notificación de la parte demandada.
Bucaramanga, abril 12 de 2023


LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente ejecución en auto de noviembre 28 de 2022 se profiere el Mandamiento de Pago solicitado para el cobro de las costas procesales cuya condena se impuso dentro del trámite Verbal y se dispuso la notificación del mismo a los demandados NUBIA CAMARGO DE SILVA, CLAUDIA CECILIA SILVA CAMARGO, HUGO LEONARDO CAMARGO LÓPEZ, CARLOS AUGUSTO SILVA CAMARGO, MAURICIO SANTIS CHAVES, LUIS GUILLERMO CASTILLA SILVA, GUILLERMO SILVA SÁNCHEZ, diligencia que la parte ejecutante no ha cumplido.

Así las cosas y para efectos de proseguir con el trámite que corresponde a la ejecución, se requiere a la parte Ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, cumpla con la carga procesal de diligenciar la notificación a la entidad demandada, ordenada en el Mandamiento de Pago, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZA.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e54f7699a1a324b5cdcff24e5b7ab9c50acd4c9581be3343c987fd56b5bfb7f2**

Documento generado en 17/04/2023 09:54:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>